



Expediente No. 2022-315

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
22 DE AGOSTO DE 2023

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **GERARDO ANTONIO CANTERO HERRERA** en contra de **GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, informándole que fue presentada contestación de demanda. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la contestación a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Como se observa, la referida demandada presentó contestación de demanda en fecha 28 de julio de 2023, cuyo acto de cara a la gestión de notificación realizada por la secretaría el día 11 de julio de la misma anualidad, fue radicado dentro del término legal oportuno.

También, debe señalarse que la contestación de demanda allegada cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

2. Del mandato conferido.

Pues bien, tal y como se indicó en líneas que anteceden, se evidencia que a folio 453, la parte demandada otorgó poder a las Dras. Edith Maria Chivetta Atencio y a la Dra. Daniela Alejandra Ariza de la Hoz, por el Representante Legal de la entidad demandada Juan Carlos Rodríguez Martínez conforme CERL.

Así las cosas, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que, los poderes se encuentran conforme a lo regulado en el artículo 74 del C.G.P se procederá a reconocerle personería jurídica, a las referidas profesionales del derecho, como apoderadas judiciales de la demandada, en los efectos del poder otorgado.



3. Del señalamiento de audiencia.

Encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

2

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias para desarrollar durante el presente año y primer semestre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por la **GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A. EN REORGANIZACIÓN**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. Edith Maria Chivetta Atencio, quien se identifica con C.C. No. 32.608.698 y T.P. No. 95.331 del C.S. de la J y a la Dra. Daniela Alejandra Ariza de la Hoz, identificada con la C.C. No. 1.042.450.283 y T.P. No. 313.980 del C.S. de la J., como apoderadas judiciales conforme al poder conferido a esta entidad por la **GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A. EN REORGANIZACIÓN**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 25 de septiembre de 2024 a la hora de las 10:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Teléfono: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

3



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 37

LLT